

RESOLUCION EXENTA

015- 498

REF. : APLICA MULTA A VIVANET LTDA. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS QUE SE INDICAN.

PUERTO MONTT,

28 SEP 2015

**VISTOS:**

El Decreto con Fuerza de Ley 1/19.643 de 2.000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 0026 del 04 de febrero de 2000 y N° 015/17 del 23 de Enero de 2015; y Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que por Orden de compra N° 853-442-CM15, emitida el día 17 de Agosto de 2015, se dispuso la contratación al proveedor, VIVANET LTDA, Rut: 76.018.259-1, para la adquisición, de Insumos Computacionales (TONER BROTHER), para proveer a jardines infantiles del programa 01 de la Dirección Regional de los Lagos.
- 2.- Que el plazo de entrega de los artículos según O/C N° de N° 853-442-CM15 corresponde al día 27 de Agosto de 2015.
- 3.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: VIVANET LTDA, Rut: 76.018.259-1, no hace entrega de los artículos adquiridos en el plazo solicitado, los cuales fueron recepcionados con fecha 31 de Agosto de 2015, según consta en guía de recepción y Factura N°7364 .
- 4.- Que de acuerdo a la Licitación Pública ID N° 2239-5-LP14, establece que la aplicación de multa por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles.
- 5.- Que mediante Oficio Ordinario N° 015-1118 de fecha 14 de Septiembre del 2015 se notificó al proveedor la aplicación de la citada multa mediante carta certificada enviada con fecha 15 de Septiembre del 2015, otorgándole el plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos sin que a la fecha haya un pronunciamiento de su parte en tal sentido.

6.- Que procede la aplicación de una multa equivalente al 2% del valor neto por cada día hábil de atraso del artículo no entregado en la fecha acordada, según el siguiente detalle.

Elemento	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega	Días de atraso reales	Valor total Neto	2,0% multa diaria	Valor Total Multa
Insumos Computacionales (Toner Brother)	27-08-2015	31-08-2015	2	\$ 34.889	\$ 698	\$ 1.396
<b>VALOR TOTAL MULTA</b>						<b>\$ 1.396</b>

7.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

### RESUELVO

1.- Aplíquese al Proveedor: VIVANET LTDA, Rut: 76.018.259-1, una multa ascendente a la suma de \$ 1.396.- (Mil Trecientos Noventa y Seis Pesos), por el atraso en la entrega de los productos adquiridos mediante orden de compra N° 853-442-CM15.

2.- Descuéntese al proveedor: VIVANET LTDA, Rut: 76.018.259-1, una multa ascendente a la suma de \$ 1.396.- (Mil Trecientos Noventa y Seis Pesos), del respectivo pago, por el atraso en la entrega de los artículos señalados.

3.- Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SUSCH/HOV/MBR/SMT/rgv.

Distribución:

- Proveedor
- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes